



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00074 -2019-A/MPMN

Moquegua, 11 FEB. 2019

VISTOS:

La decisión y dispuesto por el titular del pliego; y,

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión;

Que, los funcionarios y empleados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto se sujetan al régimen laboral general aplicable a la Administración Pública, conforme al Decreto Legislativo N° 276 y su norma reglamentaria D.S. N° 005-90-PCM;

Que, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones, así como de la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada por Ordenanza Municipal N° 017-2007-MUNIMOO, ésta entidad edil cuenta con la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior como cargo de confianza, a tiempo completo y dedicación exclusiva contemplada en el Cuadro de Asignación de Personal como plaza de Nivel F-2, siendo atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza, ello conforme lo dispone el Inc. 17 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en mérito a lo señalado anteriormente y por decisión de la Alta Dirección se ha dispuesto designar como Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, al Magister EMILIO ENRIQUE URIBE ROJAS, Profesional que reúne las condiciones necesarias para poder desempeñar las funciones encomendadas lo que amerita la emisión del acto resolutorio;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada con Decreto Legislativo N° 276, el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Magister **EMILIO ENRIQUE URIBE ROJAS**, en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACION TECNICA Y MERCADO EXTERIOR de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, Nivel F-2 el mismo que se encuentra comprendido dentro del marco del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, a partir del 05 de Febrero del 2019, debiendo asumir el pago de sus remuneraciones y demás beneficios con los recursos asignados en el Presupuesto Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJESE, sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social la implementación de la presente Resolución. REMITIENDO copia a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística para la publicación en el Portal Institucional, órgano de Control Institucional y al Área de Escalafón de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social por duplicado, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE